

## **SEGURIDAD FACTURA ELECTRÓNICA**

Como documento tributario la seguridad en la emisión y aceptación de la factura tributaria es uno de los elementos esenciales para su aceptación y uso masivo.

La autenticidad del origen y la integridad de los documentos generados electrónicamente será proporcionada principalmente por el uso de los certificados digitales, la firma electrónica y la intervención de Servicio de Impuestos Interno (SII).

La primera garantía esta dada por la presencia de SII, quien actúa en forma activa en el proceso de emisión de la factura electrónica. Es este organismo quien lleva un registro público de todas las personas autorizadas al interior de la empresa para firmar facturas electrónicas. Para iniciar sus operaciones con facturas electrónica, y definir su relación con el SII, los contribuyentes deben definir las personas autorizadas para firmar y obtener certificados digitales para ellos en cualquiera de las entidades certificadoras acreditadas ante SII. Posteriormente, los datos de las personas autorizadas y sus certificados digitales se registran en SII para que cuando se solicite una factura electrónica el SII pueda verificar que la petición corresponde a una persona autorizada.

A petición vía Internet del emisor, el SII emite una factura con folio autorizada y emite un "timbre electrónico" con los datos relevantes incluyendo el número de folio. Lo esencial del sistema de control y seguridad se encuentra en el timbre electrónico, que es un verdadero código de seguridad derivado. El objetivo del timbre es autenticar los datos y dar fe del documento emitido. El documento electrónico es firmado con el certificado digital privado del emisor, que se encuentra registrada en SII, y contiene el timbre electrónico, estando los datos relevantes del mismo en el Código de Autorización de Folio, con su correspondiente llave pública.

La emisión de la factura se hace por un medio mutuamente acordado entre las partes. No obstante, es obligación del receptor electrónico de verificar la autenticidad del origen y la integridad del documento recibido, lo que puede hacer fácilmente ya que el emisor debe enviar una copia de la factura al receptor y otra al SII. El SII asiste en la seguridad de la parte receptora ya que por medio de ese organismo se puede verificar, vía Internet o teléfono, que la factura se encuentra firmada por una persona autorizada, comprobar el número de folio autorizado y los datos relevantes de la factura. De esta forma el receptor verifica que se trata de un documento autorizado, que el RUT del emisor corresponde y que el monto coincide. Además, una copia del documento queda en el SII para su almacenamiento.

Una vez emitido la factura electrónica es posible imprimir la misma en papel simple, ya que debe contar con el mismo timbre electrónico en código de barra "2d" (PDF417). Es este código que podrá ser leído en forma automática y que otorgará a la autoridad correspondiente todos los datos del documento que se encuentra impreso para su fácil verificación.

**Santiago Ortúzar**  
**Beuchat, Barros & Pfenninger abogados**